



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 331 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIV de Consejo Universitario, de fecha 19 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. (...)". Asimismo, prescribe en el "Artículo 28. Licenciamiento de universidades. Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: (...). 28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros)";

Que con Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 2 de setiembre de 2021, se resuelve en el "Artículo 1.- Aprobación del Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Apruébese el Modelo de Renovación de Licencia Institucional que, como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución. El Modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional y como Anexo la "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R";

Que mediante Resolución de la Superintendencia N° 0007-2023-SUNEDU, de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en el Artículo 1.- Aprobar las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación – CBC-R";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 2 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...). b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 198-2023-UNTRM/CU, de fecha 15 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el "Plan de acción para la implementación del modelo de renovación de la Licencia Institucional y del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Informe N° 15-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, informa al Vicerrector Académico, sobre la necesidad de continuidad del área para el Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, recomendando asignar un área física para el área de seguimiento al graduado e inserción laboral y dotar de personal y presupuesto para el cumplimiento de sus funciones; elaborar e



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 331 -2023-UNTRM/CU

implementar un plan de trabajo para el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) (Indicadores 51, 52 y 53), del proceso de Licenciamiento Institucional y Renovación de Licencia Institucional (Indicador 31); incluir en el Plan de trabajo del responsable de seguimiento al graduado e inserción laboral, la actualización de información para el mantenimiento de los indicadores 52 y 53 del Modelo de Licenciamiento Institucional. Asimismo, diseñar acciones para el cumplimiento del indicador 31 del Modelo de Renovación de Licencia, que añade la generación de informes de reportes y/o evidencias de las acciones de seguimiento a la actividad laboral de sus egresados de pregrado durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previstos a la solicitud de renovación;

Que con Oficio N° 0336-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril de 2023, el Vicerrector Académico, emite opinión favorable sobre la necesidad de continuar con el área para el Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, con la finalidad de responder adecuadamente con el cumplimiento de las acciones de sostenibilidad y renovación del licenciamiento institucional y procesos de acreditación, en ese sentido, solicita al señor Rector, la creación de la misma adscrita al Vicerrectorado Académico;

Que el Secretario General, con Oficio N° 235-2023-UNTRM-R/SG, de fecha 10 de abril de 2023, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, convocada para el 04 y continuada el 05 de abril de 2023, acordó derivar el Oficio N° 0336-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril de 2023, del Vicerrector Académico, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita opinión al respecto;

Que mediante Informe N° 060-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 11 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización, emite opinión recomendando a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, crear el área de seguimiento al graduado e inserción laboral y corresponde designar al personal responsable, bajo la Dirección de Admisión y Registros Académicos, que pertenece al Vicerrectorado Académico, el cual tiene la facultad de delegar dichas funciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones y tareas establecidas en los indicadores 51, 52 y 53, de los "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento";

Que con Oficio N° 0587-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 11 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el referido Informe N° 060-2023-UNTRM-R-OPP/UM, con la opinión respectiva sobre la solicitud de creación del Área de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de abril de 2023, acordó crear el Área de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, dependiente de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 331 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Área de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, dependiente de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Asamblea Universitaria, lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la incorporación del Área de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, en los documentos de gestión institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R,
RAS/SG
HVDM/Abg.